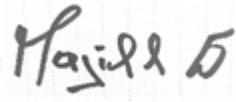


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de mayo de 2022. A despacho del señor Juez informando que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y dentro del mismo la parte demandada no se pronunció. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

Radicado 2022-00071

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS**

Manizales, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, y en vista que la misma se ajusta al mandamiento de pago y al auto que ordena seguir adelante con la ejecución, sin que se haya presentado objeción, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

LMNC

Firmado Por:

**Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5abadcee55fb0a424c5e692ffc4f7e525538936d6d4ccdffc194ea64f0fabd88**

Documento generado en 24/05/2022 02:54:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>